

DAP 14 03



CHILE

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**EXTENSIÓN DE HORARIOS, AUMENTO EN EL
NIVEL Y HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS EN
AEROPUERTOS Y AERODROMOS
ADMINISTRADOS POR LA DGAC**

HOJA DE VIDA

EXTENSIÓN DE HORARIOS, AUMENTO EN EL NIVEL Y HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS EN AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

[illegible]

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

OBJ: Aprueba Segunda Edición del DAP 14 03, Extensión de Horarios, Aumento en el Nivel y Habilitación de los Servicios en Aeropuertos y Aeródromos Administrados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

EXENTA N° 01078 /

SANTIAGO, 13 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 16.752, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Supremo N° 172 de 05.MAR.1974 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento sobre Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR 50, y sus posteriores modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sus posteriores modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 0173 de 04.OCT.2004 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Segunda Edición del Reglamento de Aeródromos, DAR 14.
- f) Resolución Exenta N° 01504, de 29.OCT.2010, del Departamento Planificación, que aprueba la Primera Enmienda a la Tercera Edición del PRO ADM 02, Estructura Normativa de la DGAC.
- g) Resolución Exenta N° 0296, de 31.MAR.2017, del Departamento Planificación, que aprueba Segunda Enmienda a la Quinta Edición del Documento Rector Orgánico y Funcionamiento (DROF) del Departamento Auditoría Interna.
- h) Resolución Exenta N° 0755, de 14.DIC.2016, del Departamento Planificación, que aprueba la Primera Enmienda a la Tercera Edición del Documento Rector Orgánico y Funcionamiento (DROF) del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- i) Resolución Exenta N° 0294, de 31.MAR.2017, del Departamento Planificación, que aprueba la Segunda Enmienda a la Tercera Edición del Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento (DROF) del Departamento Planificación.

- j) Resolución Exenta N° 0120/0532 de 20.JUN.2017, del Departamento Comercial, que Fija montos de recargos de tasas, derechos y tarifas por operaciones de aeronaves fuera de los horarios normales de prestación de servicios aeronáuticos y por operaciones que requieran aumento en los niveles de servicios en los aeropuertos y aeródromos que indica y deroga Resolución DGAC Exenta N° 0090/0198 de 29.ABR.2016, y sus posteriores modificaciones.
- k) Oficio (O) N° 09/2/3087 de 28.DIC.2015, del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica, que remite proyecto nueva versión DAP 14 03, Extensión de Horarios y/o Aumentos en el Nivel de Servicios en Ap/Ad Administrados por la DGAC.
- l) Oficio (O) N° 09/2/0797 de 07.ABR.2016, del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica, que solicita pronunciamiento estado avance proyecto de nueva versión DAP 14 03, Extensión de Horarios y/o Aumentos en el Nivel de Servicios en Ap/Ad Administrados por la DGAC.
- m) Memorándum N° 09/2/203 de 07.SEP.2017, del Subdepartamento Servicios de Aeródromos para el Subdepartamento Planificación y Control, ambos del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, solicitando tramitar ampliación de facultades en la Resolución de Delegación de Atribuciones para Jefes de Subdepartamento y modificación de funciones en el Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento (DROF) del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

CONSIDERANDO

La modificación en la extensión de horarios, aumento en el nivel y habilitación de los servicios en aeropuertos y aeródromos administrados por la DGAC contenidos en los VISTOS k), l) y m) de la presente Resolución y la necesidad de actualizar los procedimientos aeronáuticos para la entrega de estos servicios.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE** la Segunda Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 14 03, Extensión de Horarios, Aumento en el Nivel y Habilitación de los Servicios en Aeropuertos y Aeródromos Administrados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2. **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 051 de 08.ENE.2009, que aprueba la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 14 03, Extensión de Horarios y/o Aumento en el Nivel de Servicios en Aeropuertos y Aeródromos Administrados por la DGAC.

Anótese y comuníquese




VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **PLAN A**
2. DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN
3. DPL, Subdepartamento Normativa Aeronáutica (A)
VVC/god/fbp/sbc/SDNA/normativa operacional

INDICE GENERAL

	PÁGINA
Hoja de Vida.	
Índice	
Propósito	6
Antecedentes	7
Materia	7
Capítulo 1 : Definiciones	9
Capítulo 2 : Extensión de Horarios de Servicios	11
Capítulo 3 : Aumento de Niveles de Servicio	15
Capitulo 4 : Habilitación de Servicios	17
Anexos	18
Vigencia	18
Anexo A) Solicitud de Extensión de Horarios de Servicios	19
Anexo B) Solicitud de Aumento del Nivel de Servicio	20
Anexo C) Números Telefónicos/E-mail de AP/AD	21
Anexo D) Planilla Consolidada	24

PROCEDIMIENTO

EXTENSIÓN DE HORARIOS, AUMENTO EN EL NIVEL Y HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS EN AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

I. PROPOSITO

Establecer las etapas y acciones a seguir para obtener por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la autorización de extensión de los horarios de servicios, del aumento en el nivel de éstos, y/o habilitación de los mismos, en aeropuertos y aeródromos públicos de dominio fiscal y bajo su administración. Dichas autorizaciones estarán sujetas a una tasa aeronáutica extraordinaria, la cual debe ser pagada por el usuario solicitante, según los valores dispuestos en la Resolución que al efecto dicta la DGAC.

II. ANTECEDENTES

- a) Ley N° 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 16.752, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Supremo N° 172 de 05.MAR.1974 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento sobre Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR 50, y sus posteriores modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sus posteriores modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 0173 de 04.OCT.2004 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Segunda Edición del Reglamento de Aeródromos, DAR 14.
- f) Resolución Exenta N° 01504, de 29.OCT.2010, del Departamento Planificación, que aprueba la Primera Enmienda a la Tercera Edición del PRO ADM 02, Estructura Normativa de la DGAC.
- g) Resolución Exenta N° 0296, de 31.MAR.2017, del Departamento Planificación, que aprueba Segunda Enmienda a la Quinta Edición del Documento Rector Orgánico y Funcionamiento (DROF) del Departamento Auditoria Interna.
- h) Resolución Exenta N° 0755, de 14.DIC.2016, del Departamento Planificación, que aprueba la Primera Enmienda a la Tercera Edición del

Documento Rector Orgánico y Funcionamiento (DROF) del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

- i) Resolución Exenta N° 0294, de 31.MAR.2017, del Departamento Planificación, que aprueba la Segunda Enmienda a la Tercera Edición del Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento (DROF) del Departamento Planificación.
- j) Resolución Exenta N° 0120/0532 de 20.JUN.2017, del Departamento Comercial, que Fija montos de recargos de tasas, derechos y tarifas por operaciones de aeronaves fuera de los horarios normales de prestación de servicios aeronáuticos y por operaciones que requieran aumento en los niveles de servicios en los aeropuertos y aeródromos que indica y deroga Resolución DGAC Exenta N° 0090/0198 de 29.ABR.2016, y sus posteriores modificaciones.
- k) Oficio (O) N° 09/2/3087 de 28.DIC.2015, del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica, que remite proyecto nueva versión DAP 14 03, Extensión de Horarios y/o Aumentos en el Nivel de Servicios en Ap/Ad Administrados por la DGAC.
- l) Oficio (O) N° 09/2/0797 de 07.ABR.2016, del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica, que solicita pronunciamiento estado avance proyecto de nueva versión DAP 14 03, Extensión de Horarios y/o Aumentos en el Nivel de Servicios en Ap/Ad Administrados por la DGAC.
- m) Memorándum N° 09/2/203 de 07.SEP.2017, del Subdepartamento Servicios de Aeródromos para el Subdepartamento Planificación y Control, ambos del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, solicitando tramitar ampliación de facultades en la Resolución de Delegación de Atribuciones para Jefes de Subdepartamento y modificación de funciones en el Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento (DROF) del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

III. MATERIA

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES

Aumento en el nivel de servicios:

Se refiere a incrementar el grado de prestación de servicios con una cantidad mayor de dotación y equipamiento referida a los Servicios Aeroportuarios SSEI, AVSEC, Meteorológicos y Servicios de Tránsito Aéreo, según corresponda, en un aeropuerto o aeródromo administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y que cuentan con dotación de personal aeronáutico y equipamiento insuficientes, para atender la categoría de aeronaves o el tipo de operaciones aéreas que se realizarán. El aumento del nivel de servicios es de carácter temporal.

Si el servicio que se requiere prestar no se encuentra establecido como permanente en el aeropuerto/aeródromo, no corresponderá un aumento del nivel de servicios ya que no se enmarca dentro de este concepto.

Extensión de Horarios de Servicios:

Acción de brindar Servicios Aeroportuarios SSEI, AVSEC, Meteorológicos y de Servicios Tránsito Aéreo, según corresponda, en horas distintas al horario de funcionamiento del aeropuerto/aeródromo u horario de servicios que presta la D.G.A.C., en los aeropuerto/aeródromos de uso público y bajo su administración, cuya modalidad de operación se encuentra publicada en el AIP CHILE o en los NOTAM respectivos. La extensión de servicios es de carácter temporal.

Horario de Funcionamiento de Aeropuertos o Aeródromos

Periodo de tiempo establecido en la Resolución de Funcionamiento de los Aeropuertos y Aeródromos (dentro de las 24 horas) y publicado en el AIP CHILE o en los Notam respectivos, en el cual el Aeropuerto o Aeródromo se encuentra abierto a las operaciones aéreas con o sin prestación de servicios aeroportuarios (Salvamento y Extinción de Incendios y Seguridad de Aviación), meteorológicos y de Servicios de Tránsito Aéreo, por parte de la DGAC.

Horario de Servicios:

Periodo específico de tiempo diario, en que la Dirección General de Aeronáutica Civil presta los Servicios Aeroportuarios SSEI, AVSEC, Meteorológicos y de los Servicios Tránsito Aéreo, según corresponda, en un Aeropuerto o Aeródromo.

El horario de servicio es establecido en la Resolución de Funcionamiento y publicado en el AIP-CHILE VOL I, y modificado por Resolución e informado mediante NOTAM.

Servicios Aeroportuarios:

Servicios establecidos y proporcionados por la DGAC, en un Aeropuerto o Aeródromos, el cual considera el Servicio Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios en aeronaves (SSEI) y Servicio de Seguridad de Aviación (AVSEC).

Servicios de Tránsito Aéreo:

Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los Servicios de Información de Vuelo, Alerta y control de Tránsito Aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

Habilitación de los Servicios:

Acción de habilitar un Aeródromo con Servicios Aeroportuarios (SSEI y AVSEC), Meteorológicos y Servicios de Tránsito Aéreo, mediante el traslado (ida y vuelta) de los recursos humanos, logísticos, equipamiento, infraestructura y otros que sean necesarios, desde Aeropuerto/Aeródromo hasta otro Aeródromo que se desee habilitar y que no posee las facilidades antes descritas, para brindar cobertura a las operaciones aéreas que se realizaran.

El suministro de los servicios, es de carácter temporal y podrá incluir indistintamente los servicios aeroportuarios, meteorológicos o Servicios de tránsito aéreo, en forma total o parcial.

Vuelos Regulares / No Regulares:

Son “regulares” aquellos realizados en forma continua y sistemática de acuerdo con condiciones prefijadas, tales como itinerarios y horarios. Los demás son “no regulares”.

CAPÍTULO 2

EXTENSIÓN DE HORARIOS DE SERVICIOS

2.1. Solicitud de Extensión de Horarios de los Servicios

2.1.1. Toda solicitud de extensión de horario de servicios será coordinada y autorizada por el respectivo Jefe de Subdepartamento Zona Aeroportuaria de su jurisdicción y el usuario deberá presentar la solicitud por escrito o vía electrónica según datos de contacto contenidos en Anexo “C” completando el formulario R-CFA-002 (Anexo “A”) disponible en la página web DGAC, cuando se trate de las causales que se estipulan en el punto 2.1.6

2.1.2. La solicitud según el Anexo “A”, debe contemplar como mínimo la siguiente información:

- a. Fecha de la Solicitud.
- b. Empresa solicitante.
- c. Correo electrónico del solicitante.
- d. Número de teléfono fijo y celular del solicitante.
- e. Dirección del solicitante.
- f. Aeródromo donde operará, según designador OACI y texto claro
- g. Número de vuelo (asignado por la Junta Aeronáutica Civil)
- h. Fecha y horario de llegada (ETA), en hora LOCAL
- i. Fecha y horario de salida (ETD), en hora LOCAL.
- j. Horas Solicitadas de Extensión de Servicios.
- k. Tipo de Aeronave y/o Matrícula
- l. Ruta (origen-destino)
- m. Motivo de la solicitud.
- n. Nombre y Firma del Representante u Operador.

2.1.3. El solicitante también debe considerar el envío oportuno del Formulario R-CFA-002 (Anexo “A”), a modo informativo, al Correo Electrónico de la Oficina ARO del aeródromo y del Jefe de Aeródromo involucrado, según Anexo “C”.

2.1.4. El horario de atención de solicitudes de extensión de servicios, será con dos horas de antelación a la operación del vuelo o respecto al término del servicio, según se trate para extensiones del mismo día o extensiones que se requieran para el día siguiente, previo al inicio del servicio, en días y horarios administrativos. Otros días y horarios, se aplicará lo establecido en el punto 2.1.5.

2.1.5. En caso de no establecer contacto oportuno por existir falla técnica en los sistemas computacionales del Jefe Subdepartamento Zona Aeroportuaria correspondiente, del Aeródromo Oficina ARO/AIS o que el aeródromo se encuentre fuera del horario de prestación de los servicios establecidos, el

solicitante puede contactar directamente al teléfono móvil del Jefe Subdepartamento Zona correspondiente o Jefe del aeródromo involucrado.

2.1.6. Se podrá autorizar una extensión de horario de servicios exclusivamente por las siguientes causales:

- a. Falla técnica de la aeronave en ruta autorizada por itinerario (aeronave comercial regular)
- b. Condiciones meteorológicas marginales o adversas del aeropuerto o aeródromo de origen o destino para aeronaves comerciales regulares.
- c. Evacuación Aeromédica / traslado de órganos.
- d. Desastres naturales debidamente calificados por el Gobierno.
- e. Vuelos de ayuda humanitaria
- f. Vuelos aeronaves de Estado
- g. Retraso fortuito del itinerario autorizado por DASA.
- h. Internacionalizaciones asociadas a extensión horaria.
- i. Certámenes recreativos o deportivos con autorización del Estado o DGAC.
- j. Aeródromo de alternativa posdespegue, solamente para aeronaves comerciales regulares. Para el caso de Isla de Pascua, aplica solo para aeronaves comerciales regulares que operen normalmente el Aeropuerto Mataverí.
- k. Zona aislada, excepto Ap. Mataverí para el cual solo aplica lo indicado en las letras de la a) a la j).

2.1.7. La solicitud de extensión de horario de servicios será evaluada considerando los siguientes aspectos:

- a. Relación categoría de protección SEI de aeródromo/aeronave a operar.
- b. Horario de funcionamiento del aeródromo involucrado.
- c. Horario de servicios que presta la D.G.A.C. en los aeródromos involucrado.
- d. Disponibilidad de personal y estado operativo de equipamiento aeronáutico.
- e. Capacidad y disponibilidad de las instalaciones aeronáuticas e infraestructura aeroportuaria, en relación al número de operaciones y aeronaves.
- f. Condiciones meteorológicas locales del aeródromo requerido.

2.1.8. La autorización o rechazo de la solicitud de extensión de horario de los servicios, será comunicada telefónicamente y vía correo electrónico a los siguientes involucrados:

- a. Solicitante
- b. Aeródromo (s) y Jefes Subdepartamento Zona Aeroportuaria involucrado (s)
- c. Al Centro Control de Área asociado al aeródromo.
- d. Al Departamento Comercial.

2.1.9. En forma mensual cada Aeródromo deberá remitir al Departamento Comercial, con copia informativa al DASA, un resumen de las extensiones de servicios señaladas en el Anexo D.

- 2.1.10. No se autorizarán extensión de horario de servicios para la realización de prácticas IFR, a excepción de las solicitudes emanadas por entidades Estatales, Policiales o de las FF.AA.
- 2.1.11. Cuando un solicitante desista de una extensión de horario de servicio ya autorizada, la deberá cancelar (anular) oportunamente, comunicando la situación al correo electrónico identificado en el punto 2.1.1 y al aeródromo involucrado, tan pronto sea factible, dependiendo del término del horario de servicios del aeródromo de que se trate.
Para esta situación el usuario deberá utilizar el formato establecido en el Anexo A, marcando con una "X" la casilla que corresponde a "Cancelación", ubicada en la parte superior del formulario.
- 2.1.11.1. Si la cancelación (anulación) se produce posterior al término del horario de servicios del aeródromo, se procederá al cobro proporcional al tiempo que los servicios estuvieron activados.
- 2.1.12. En caso de no dar aviso de la "cancelación" (anulación) de la extensión de horario de servicio solicitada y autorizada dentro de los tiempos definidos en el 2.1.11 y 2.1.1.11 se procederá con el cobro, considerando todo el periodo de tiempo que el aeródromo estuvo activado, como si el servicio hubiese sido prestado de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.
Lo anterior, debido a que el aeródromo y sus servicios asociados fueron activados y permanecieron en el aeródromo en espera del vuelo.
- 2.1.13. En el caso de que el solicitante de una extensión de horario de servicios deba realizar cambios a algún dato/antecedente enviado en la solicitud original, deberá enviar una nueva solicitud modificando la información que se requiera y además marcando con una "X" la casilla que indica "Modificación" ubicada en la parte superior del formulario Anexo "A", debiendo dar cumplimiento al plazo establecido en 2.1.11. Si el usuario no realiza la modificación ETA/ETD y ésta excede los horarios que se consignaron en la solicitud original, se considerarán los datos reales de la Planilla Control de Vuelos del aeródromo, más el tiempo que se estipula en el punto 2.1.14.
- 2.1.14. Por razones de seguridad operacional, la DGAC tendrá activado los servicios como mínimo hasta 30 minutos después de la salida de la aeronave o cuando ésta abandone la jurisdicción de los servicios de Tránsito Aéreo, asimismo, 60 minutos antes de la llegada de la aeronave si se trata previo al inicio del horario de prestación de los servicios DGAC, en el caso del Aeropuerto Mataverí, se considerará si se trata de un arribo, 120 minutos antes de la ETA de operación y en el caso de un despegue 60 minutos. Dicho tiempo será adicionado a la solicitud de extensión de horario de servicios y con cargo al usuario. Si la extensión de los horarios de servicios comienza posterior al término del horario de prestación de los servicios establecidos, se considerará como continuación del servicio, hasta el despegue de la aeronave o término de las operaciones del explotador aéreo en el Aeropuerto o Aeródromo.

2.1.15. Servicios involucrados en una extensión

Según el aeródromo requerido y el tipo de aeronave involucrada, normalmente una extensión de los horarios de servicios contempla indistintamente, la activación total o parcial de los siguientes servicios:

- a. Servicios de Tránsito Aéreo
- b. Meteorológicos
- c. Servicios Aeroportuarios

2.2. **Situaciones Especiales**

2.2.1. Para el caso de extensiones de servicios en el aeródromo Pichoy de Valdivia, se exige activar el Servicio de Control de Aproximación (APP) del aeródromo La Araucanía de Temuco, en este caso se considerará extensión de los Servicios de Tránsito Aéreo en ambos aeródromos. Esta activación del APP no está sujeta a cobro.

2.2.2. Cuando una compañía aérea solicite una modificación de itinerario y éste involucre operaciones fuera del horario de servicio de algún aeródromo, debe presentar al mismo tiempo la solicitud de extensión de los horarios de servicios para su evaluación, como se indica en el punto 2.1.1.

CAPITULO 3

AUMENTO DE NIVELES DE SERVICIO

- 3.1. Todo usuario que requiera solicitar un aumento en el Nivel de Servicio, lo deberá solicitar por escrito o por correo electrónico al Subdepartamento Servicios de Aeródromos, dependiente del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, con una antelación mínima de 10 días hábiles, considerando las distintas realidades y problemáticas que se presentan en los Aeropuertos y Aeródromos a nivel nacional. Excepcionalmente se podrá solicitar aumento de nivel de servicios con una antelación inferior a 10 días hábiles, en casos debidamente calificados y aceptados por la DGAC.
- 3.2. La solicitud debe considerar los siguientes antecedentes:
- a. Fecha de la Solicitud.
 - b. Aeropuerto/Aeródromo donde operará, según designador OACI y texto claro
 - c. Número de vuelo (asignado por la Junta Aeronáutica Civil)
 - d. Fecha y horario de llegada (ETA), en hora LOCAL
 - e. Fecha y horario de salida (ETD), en hora LOCAL.
 - f. Horas Solicitadas.
 - g. Tipo de Aeronave y/o Matrícula de la Aeronave
 - h. Ruta (origen – destino)
 - i. Servicios solicitados, indicando expresamente la Categoría SEI solicitada.
 - j. Dirección del Solicitante
 - k. Número de Teléfono, Fax y Celular del solicitante
 - l. Correo electrónico del solicitante.
 - m. Nombre y Firma del Representante u Operador.
- 3.3. El solicitante deberá emplear y completar el formulario presentado en el Anexo “B”, enviando su requerimiento al fax número (56-2) 2 290 4640 o Correo Electrónico itinerarios@dgac.gob.cl.
- 3.4. El horario de atención de solicitudes de aumento del nivel de servicios en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos (AHPA) los días hábiles de lunes a jueves de 8:00 a 16:30 horas., y los viernes de 8:00 a 15:30 horas. No se tramitarán solicitudes en otros días y horarios.
- 3.5. Si la solicitud es enviada mediante correo electrónico, éste se considerará como resguardo de la solicitud y reemplazará a la firma del documento.
- 3.6. La autorización o rechazo de la solicitud de aumento del nivel de servicio, será comunicada vía correo electrónico a los siguientes involucrados:
- a. Solicitante
 - b. Aeropuerto/Aeródromo (s) involucrado (s)
 - c. Subdepartamento Zona Aeroportuaria correspondiente.
 - d. Departamento Comercial

- 3.7. En el caso de que el solicitante de un aumento de nivel de servicios deba realizar algún cambio de la información original proporcionada, deberá enviar una nueva solicitud con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la realización de la operación, modificando la información correspondiente y además, marcando con una "X" la casilla denominada "CANCELACION" o "MODIFICACION", ubicada en la parte superior del formulario indicado en el Anexo "B", mediante el envío de un fax o correo electrónico al aeropuerto o aeródromo involucrado, con copia a la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos (AHPA) al fax o correo electrónico, informado en el punto 3.3. Si el solicitante no informa la cancelación (anulación) deberá asumir los costos asociados.
- 3.8. En el caso que no se cumplan los plazos indicados en el punto 3.6 anterior y ello implique que el aeropuerto/aeródromo (s) haya (n) dispuesto los servicios requeridos, se efectuarán los cobros respectivos al usuario solicitante.
- 3.9. En los aeródromos que tengan las siguientes características, no procede acceder al aumento del nivel de servicios de la categoría SEI, por no ser proporcionados en forma permanente los Servicios de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios:
- a. Aeródromos de las categorías 1 a 3
 - b. Aeródromos donde se realicen operaciones de transporte aéreo comercial con aeronaves cuyo peso máximo de despegue sea igual o inferior a 5700 Kg.
 - c. Aeródromos que sean utilizados por aeronaves con una capacidad inferior a 20 pasajeros.
- 3.9.1. Por razones de seguridad operacional, no está permitido el uso de aeródromos administrados por la DGAC para realizar operaciones comerciales de pasajeros, con vuelos no regulares o especiales y que involucren aeronaves con una capacidad de 20 o más asientos en los cuales no se cuente con Servicio SSEI.
- 3.10. Sin perjuicio de lo anterior, un aumento del nivel de servicio quedará condicionado por los siguientes aspectos:
- a. Disponibilidad de personal
 - b. Operatividad de las instalaciones y estado operativo del equipamiento aeronáutico.
 - c. Condiciones meteorológicas pronosticadas para el aeródromo requerido.

CAPITULO 4

HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 4.1. Toda solicitud de habitación de los servicios en aeródromos, debe ser presentada por escrito al Director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos con 30 días hábiles de antelación de la fecha de la primera operación prevista.
- 4.2. Los datos mínimos que debe contener la solicitud de habitación de los servicios en aeródromos, son los siguientes:
- a) Identificación del aeródromo que requiere ser habilitado
 - b) Indicar periodo de tiempo que requiere tener habilitado los servicios en el aeródromo.
 - c) Presentación del itinerario que debe incluir; material de vuelo y:
 - 1) fecha y hora ETA (local), fecha y hora ETD (local),
 - 2) ruta a utilizar,
 - 3) matrícula de la aeronave, numero del vuelo,
 - 4) cantidad de frecuencias aéreas (diarias, semanales y mensuales).
 - d) Datos completos y de contacto del explotador aéreo que solicita la habitación de los servicios en aeródromo.
- 4.3. La factibilidad técnica para trasladar y disponer los recursos humanos, logísticos, equipamiento y otros que sean necesarios ante una solicitud de habitación de aeródromo, son evaluados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
El Departamento Comercial de la DGAC, valoriza e indica el costo total de la operación.
- 4.4. La autorización o rechazo de la solicitud de habitación de los servicios en aeródromo, es comunicada oficialmente por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos a los siguientes involucrados:
- a) Solicitante
 - b) Aeródromo y Subdepartamento Zonal Aeroportuaria involucrado
 - c) Departamento Comercial de la DGAC.

IV.- ANEXOS

- Anexo A : “Solicitud de Extensión de los Servicios Aeroportuarios”
- Anexo B : “Solicitud de Aumento del Niveles de Servicios”.
- Anexo C : “Números Telefónicos/E-mail Aeropuertos/Aeródromos administrados por la DGAC.
- Anexo D : “Planilla Consolidación Mensual de Extensiones de Servicios”

V.- VIGENCIA

La presente DAP entra en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria

ANEXO A:
“SOLICITUD DE EXTENSION DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS”

	SOLICITUD DE EXTENSION DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS						Código: R-CFA-002 Edición: 3.0 Vigencia: 11.JUL.2011 Página 1 de 1	
SOLICITUD NUEVA		MODIFICACION		CANCELACION		MARQUE CON UNA "X" SU OPCION		
Si se trata de una Modificación o Cancelación indicar los siguientes antecedentes								
N° VUELO O MATRICULA		FECHA DE OPERACIÓN		MOTIVO				
				FECHA SOLICITUD				
ANTECEDENTES A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE								
EMPRESA SOLICITANTE								
CORREO ELECTRONICO								
FONO CONTACTO								
FAX CONTACTO								
DIRECCION DE CONTACTO								
AERÓDROMO O AEROPUERTO	NUMERO DE VUELO	FECHA ETA	HORA ETA EN HORA LOCAL	FECHA ETD	HORA ETD EN HORA LOCAL	HORAS SOLICITADAS	TIPO AERONAVE Y MATRICULA	RUTA
MOTIVO DE LA SOLICITUD								
Marcar con una "X" el motivo de la solicitud							INDICAR AERÓDROMO	
FALLA TECNICA DE LA AERONAVE (MECANICA)								
PROBLEMAS METEOROLOGICOS								
EVACUACION AEROMEDICA								
OTRO MOTIVO (JUSTIFICAR)								
Indicar Justificación de los Otros Motivos:								
FORMULARIO COMPLETADO POR (DEL OPERADOR)								
NOMBRE REPRESENTANTE DEL OPERADOR								
FIRMA DEL REPRESENTAN DEL OPERADOR (Si la solicitud es enviada mediante correo electrónico, el correo electrónico enviado será considerado como firma electrónica simple y no es necesario firmarla, si es enviado por otro medio se requiere la firma)								
NOTA: SOLO INGRESAR DATOS SOLICITADOS Y NO MODIFICAR EL FORMATO. SI SE MODIFICA EL FORMATO LA SOLICITUD SERÁ DEVUELTA AL SOLICITANTE.								
USO INTERNO SECCION CERTIFICACION Y FISCALIZACIÓN DE AERÓDROMOS								
REGULARIZACIÓN (POSTERIOR A LA OPERACIÓN)					TRAMITACION NORMAL (ANTES DE REALIZAR LA OPERACIÓN)			
FECHA DE RECEPCION								
HORA DE RECEPCION								
RECIBIDO POR								
TRAMITADO POR								
CHEQUEO A.- ☐ B.- ☐ C.- ☐ D.- ☐		TIMBRE AUTORIZACION						
		DGAC - DASA SUBDEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE AERODROMOS SECCION CERTIFICACION Y FISCALIZACION DE AERODROMOS						
		AUTORIZADO FECHA _____ FIRMA _____				SI ☐ NO ☐ HORA _____		

ANEXO B:
“SOLICITUD DE AUMENTO DEL NIVEL DE SERVICIOS”

SOLICITUD		MODIFICACION		CANCELACION		MARQUE CON UNA "X" SU OPCION
				FECHA		
ANTECEDENTES A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE						
EMPRESA SOLICITANTE						
CORREO ELECTRONICO						
FONO CONTACTO						
FAX CONTACTO						
DIRECCION DE CONTACTO						
AERÓDROMO O AEROPUERTO	NUMERO DE VUELO	FECHA Y ETA HL	FECHA Y ETD HL	HORAS SOLICITADAS	TIPO AERONAVE Y MATRICULA	ruta
INDICAR SERVICIOS QUE SE SOLICITAN (MARCAR CON UNA "X" SUS OPCIONES)						
AFIS		OPERACIONES		SI SE REQUIERE SSEI, INDICAR CATEGORIA	INDICAR AERÓDROMO	
METEOROLOGIA		SSEI				
TRANSITO AEREO						
AVSEC						
FORMULARIO COMPLETADO POR (DEL OPERADOR)						
Nota: Si el formulario es enviado por correo electrónico se debe indicar el Nombre y Cédula de Identidad de quien solicita el Aumento del nivel de servicio.				Nombre Representante del Operador Firma del Representante del Operador.		
USO INTERNO SECCION AERODROMOS						
FECHA DE RECEPCION						
HORA DE RECEPCION						
RECIBIDO POR						
TRAMITADO POR						
OBSERVACIONES		TIMBRE AUTORIZACION				
		DGAC - DASA				
		SUBDEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE AERODROMOS				
		SECCION CERTIFICACION Y FISCALIZACION DE AERODROMOS				
		AUTORIZADO SI <input style="width: 40px; height: 20px; margin-left: 5px;" type="checkbox"/> NO <input style="width: 40px; height: 20px; margin-left: 5px;" type="checkbox"/>				
FECHA		_____			HORA	_____
FIRMA		_____				

ANEXO C:
“NUMEROS TELEFONICOS/E-MAIL DE AEROPUERTOS/AERODROMOS ADMINISTRADOR POR LA DGAC”

UNIDAD	OFICINA YD	MOVIL YD	E-MAIL YD	OFICINA ARO	MOVIL ARO	E-MAIL ARO
Subdpto Zona Aeroportuaria Norte		09-1581720	rnorte@dgac.gob.cl			
Arica/Ap. Chacalluta	58-211128	09-1581710	ad.arica@dgac.gob.cl	58-211116	Sin Móvil	aro.arica@dgac.gob.cl
Iquique/Ap. Diego Aracena	57-410787	09-1581716	ad.iquique@dgac.gob.cl		Sin Móvil	aro.iquique@dgac.gob.cl
Antofagasta/	55-2269077	09-1581721	ap.antofagasta@dgac.gob.cl	55-2225022	09-64293990	aro.antofagasta@dgac.gob.cl
Calama/Ad. El Loa	55-363026	09-1581726	ad.calama@dgac.gob.cl	55-363013	Sin Móvil	aro.calama@dgac.gob.cl
Copiapó/Ad. D. Atacama	52-523600	09-1581727	ad.atacama@dgac.gob.cl	52--523300	Sin Móvil	aro.atacama@dgac.cl
UNIDAD	OFICINA YD	MOVIL YD	E-MAIL YD	OFICINA ARO	MOVIL ARO	E-MAIL ARO
Subdpto. Zona A. Central	22-4363720	99-1581810	zonal.central@dgac.gob.cl		Sin Móvil	
La Serena/La Florida	51-2272652	99-1581729	ad.serena@dgac.gob.cl	51-22726562	98-4509694	aro.serena@dgac.gob.cl
Concepción/Carriel Sur	41-3835002	99-1581735	daravena@dgac.gob.cl	41-3835007	Sin Móvil	aro.carrielsur@dgac.gob.cl
Viña del Mar	22-4392740	99-1581732	ad.vinadelmar@dgac.gob.cl	22-4392746	98-2094153	aro.scvm@dgac.gob.cl
Rodelillo	32-2613719	Sin Móvil	ccarcamo@dgac.gob.cl	32-2613719	98-2991600	aro.rodelillo@dgac.gob.cl
Isla de Pascua/Mataveri	32-2100237	98-4091779	ap.pascua@dgac.gob.cl	32-2100245	Sin Móvil	aro.mataveri@dgac.gob.cl
Tobalaba/Eulogio Sánchez	22-4392150	99-1581837	ad.tobalaba@dgac.gob.cl	22-3716817-22-3716818	98-2093321	aro.tobalaba@dgac.gob.cl
Curicó	75-2380353	98-2093324	hparra@dgac.gob.cl	75-2380353	99-7890611	aro.curico@dgac.gob.cl
Robinson Crusoe	22-4392883	94-0418510	ad.robinsoncrusoe@dgac.gob.cl	22-4392781	Sin Móvil	cparra@dgac.gob.cl
Chillán/Ad. Bdo. O'Higgins	42-2228305	99-1581734	cnavia@dgac.gob.cl	42-2221655	Sin Móvil	aro.chillan@dgac.gob.cl
Los Ángeles/Ad. María Dolores	43-2321412	99-1581739	ad.losangeles@dgac.gob.cl	22-4392637	Sin Móvil	aro.mdolores@dgac.gob.cl
Santo Domingo	22-4363246	99-7011174	ad.stodomingo@dgac.gob.cl	22-4363840	98-4091772	aroscsn@dgac.gob.cl

UNIDAD	OFICINA YD	MOVIL YD	E-MAIL YD	OFICINA ARO	MOVIL/ARO	E-MAIL ARO
ZONA AEROPORTUARIA SUR	65-2486301 - 02	9-1581751	zonal.sur@dgac.gob.cl	6301 - 6302		
Marcel Marchant	652-288988	9-7891259	ad.mmarchant@dgac.gob.cl	6296	Sin Móvil	
Aeródromo La Araucanía	45-554901	9-1581742	ad.temuco@dgac.cl		Sin Móvil	Aro.maquehue@dgac.gob.cl
Aeródromo Pichoy	63-272295 - 272253	9-1581743	ad.pichoy@dgac.cl	63-272253	Sin Móvil	Aro.pichoy@dgac.gob.cl
Aeródromo Cañal Bajo	64-232529 - 247555	9-1581746	ad.osorno@dgac.cl	64-247555	Sin Móvil	Aro.osorno@dgac.gob.cl
Aeropuerto El Tepual	65-2486203 - 2486204	9-1581752	ap.pto.montt@dgac.cl	65-486200	Sin Móvil	Aro.eltepual@dgac.gob.cl
Aeródromo de Mocopulli	652-772770	9-1581864	concontreras@dgac.gob.cl	5201	Sin Móvil	
Aeródromo Futaleufú	65-2486287	8-8377894	ad.futaleufu@dgac.cl	6287	Sin Móvil	
Aeródromo Nuevo Chaiten	78887423	58738513	sgallardo@dgac.gob.cl	5750	Sin Móvil	
Aeródromo Melinka	67-431515	8-2093315	ad.melinka@dgac.cl	2790	Sin Móvil	
Aeródromo Chile Chico	67-411284	8-8123504	ad.chilechico@dgac.cl	2875	Sin Móvil	
Aeródromo Balmaceda	67-2272126	9-1581747	ad.balmaceda@dgac.gob.cl	67-272104	Sin Móvil	Aro.balmaceda@dgac.gob.cl
Aeródromo Pto.Aysen	67-2332599	9-1581775	ad.aysen@dgac.gob.cl		Sin Móvil	Aro.ptoaysen@dgac.gob.cl
Aeródromo Coyhaique	67-2231292	8-5278602	ad.coyhaique@dgac.gob.cl	67-231292	Sin Móvil	
Aeródromo Chaiten			ad.chaiten@dgac.gob.cl		Sin Móvil	
Aeródromo Alto Palena	65-2486286	8-8378647	ad.palena@dgac.gob.cl	6286	Sin Móvil	
Aeródromo Cochrane	67-522121	9-7890612	ad.cochrane@dgac.gob.cl	2876	Sin Móvil	

UNIDAD	OFICINA YD	MOVIL YD	E-MAIL YD	OFICINA ARO	MOVIL/ARO	E-MAIL ARO
ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL						
Pta. Arenas/Carlos Ibáñez del Campo	61-216698	09-1581758	ap.pta.arenas@dgac.gob.cl	61-219131	Sin Móvil	aro.arenas@dgac.gob.cl
Puerto Natales /Tte. Julio Gallardo	61-411980	09-1581767	ad.natales@dgac.gob.cl		Sin Móvil	aro.natales@dgac.gob.cl
Puerto Williams	61-621109	07-7598310	ad.williams@dgac.gob.cl		Sin Móvil	aro.williams@dgac.gob.cl
Porvenir AD. Capit. F. Martínez	61-2745504	09-1581768	ad.porvenir@dgac.gob.cl		Sin Móvil	aro.porvenir@dgac.gob.cl
Antártica/Ad. Tte. Rodolfo Marsh			ad.antartica@dgac.gob.cl		Sin Móvil	aro.antartica@dgac.gob.cl

ANEXO D:
“PLANILLA CONSOLIDACION MENSUAL DE EXTENSIONES DE SERVICIOS”

	PLANILLA CONSOLIDACION MENSUAL DE EXTENSIONES DE SERVICIOS	Código: R-CFA-024 Edición: 0.0 Vigencia: 07.SEP.2011 Página 1 de 1
---	---	---

MES/AÑO	
---------	--

COSTOS OPERACIONALES POR SERVICIOS PRESTADOS	
SERVICIOS INVOLUCRADOS	1) AVIACION GENERAL Y TRANSPORTE PERIÓDICO DE PASAJEROS HASTA 19 ASIENTOS
	2) TRANSPORTE PERIÓDICO PASAJEROS CON MÁS DE 19 ASIENTOS
	3) TRANSPORTE PERIÓDICO CARGA
MOTIVOS DE LA SOLICITUD	1) FALLA TITULAR DE LA AERONAVE (MECÁNICA)
	2) PROBLEMAS METEOROLÓGICOS
	3) FALTA DE ORO AERONÁUTICA
	4) OTRO MOTIVO

AERÓDROMO	EMPRESA	MES	FECHA	Nº VUELO	AERONAVE	MATRÍCULA	MOTIVO SOLICITUD	SERVICIOS INVOLUCRADOS	INICIO O TÉRMINO HORARIO DE SERVICIO	ARRIBO/DESPUEQUE	HORA REAL ARIBO	HORA REAL DESPUEQUE	MÁS DE 20 MINUTOS	HORAS REALES GENERADAS	HORAS A COBRAR

